



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

*Ministerio de Educación*

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

COORDINACION DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

CIRCULAR N° **004** /16.-

NEUQUEN, 18 de Abril de 2016.-

**Ref.: Alta licencias por enfermedad.-**

**Al**

**Distrito Regional Educativo**

**I,II,III,IV,V,VI,VII,VIII, IX, X y XI**

**Unidades Educativas**

**Su despacho**

La Coordinación de Gestión de Recursos Humanos conjuntamente con la Dirección Provincial de Medicina Laboral, Seguridad e Higiene se dirige a las unidades educativas y Distritos escolares a fin de poner en conocimiento que se deja sin efecto la circular n° 001/16 mediante la cual se indicaba que los agentes dependientes del consejo provincial de educación no podían presentarse a trabajar con el alta de su médico tratante, sino que debían concurrir a esta dirección y ser evaluados por los profesionales correspondientes.

De esta forma, podrán reintegrarse a sus tareas laborales aquellos agentes que se encuentren en licencia por largo tratamiento, enfermedad profesional o accidente laboral, con la sola presentación del alta médica emitida por su médico tratante, no así para los cambios de funciones, adecuaciones de tareas, licencias por causas de salud mental y/o secuelas de accidente o enfermedad profesional, los que sí serán evaluados en junta médica.

Atentamente.-

ES COPIA

FDO. LUIS ALBERTO JARA

FDO. CARLOS E. ELENA